



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VISTOS**, el Informe N° 000088-2025-AGN/OA-URH del 17 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 000102-2025-AGN/SG-OPP del 19 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000100-2025-AGN/SG-OAJ del 19 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000365-2024-AGN/JEF del 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 060 - Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2025; considerándose los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, el artículo 31 de los “Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición” de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece las directrices que deberán tener en cuenta las entidades públicas para la transferencia de fondos públicos al CAFAE;

Que, a través del Informe N° 000088-2025-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos remite el cuadro resumen del CAFAE, correspondiente al mes de febrero de 2025, por el importe de S/ 54,047.32 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete con 32/100 soles), para la atención del programa de asistencia económica a favor de los trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 000102-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta viable la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN), concerniente al mes de febrero de 2025, por el importe antes señalado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000100-2025-AGN/SG-OAJ, opina a favor de efectuar la transferencia de fondos públicos al CAFAE del Archivo General de la Nación para el pago del incentivo único a los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de febrero de 2025, por encontrarse el procedimiento acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema

PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: SJDETRR





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN) correspondiente al mes de febrero de 2025, para el financiamiento de incentivos laborales del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la suma de S/ 54,047.32 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete con 32/100 soles).

**Artículo 2.- Autorizar** que el egreso de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución se realice con cargo al Pliego 060 - Archivo General de la Nación de conformidad con la Función 21 Cultura y Deporte y la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, conforme a las siguientes actividades:

**Febrero 2025**

5.000001	Gestión del proceso presupuestario y cooperación técnica	1,370.00
5.000001	Gestión del sistema administrativo de planeamiento y modernización	2,800.00
5.000002	Gestión documental y servicio al ciudadano	1,370.00
5.000003	Gestión administrativa	1,370.00
5.000003	Gerenciar recursos materiales y servicios	2,740.00
5.000003	Gestión de los procesos contables	1,430.00
5.000003	Gestión de los procesos vinculados al flujo financiero	2,800.00
5.000005	Gestión de recursos humanos	1,560.00
5.001351	Restauración de Documentos	8,174.33
5.001358	Desarrollo de políticas y normas archivísticas	1,370.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	2,800.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	2,800.00
5.001358	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	4,044.33
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	12,680.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	1,324.33
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	5,414.33
		<b>54,047.32</b>

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1. Asignación a Fondos para Personal





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA**  
JEFA INSTITUCIONAL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: SJDETRR

